



Libertad y Orden

Fondo Nacional de Vivienda
FONVIVIENDA
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0928)
18 NOV. 2011

"Por la cual se ordenan secuencialmente los planes de vivienda presentados para el concurso de Esfuerzo Territorial Nacional y se fijan fechas para la apertura y cierre de postulaciones para el subsidio familiar de vivienda que otorgará el Fondo Nacional de Vivienda".

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9 del artículo 3º y en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y

CONSIDERANDO

Que es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda, dictar los Actos Administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con el numeral 3 del artículo 8 del Decreto Ley 555 de 2003.

Que el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, es una entidad adscrita al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 3571 de 2011, y que el artículo 36 del mencionado Decreto, manifiesta que el Fondo continuara irguiéndose por lo establecido en el Decreto Ley 555 del 2003, y la normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Que el artículo 14 del Decreto 2190 de 2009, establece como condiciones para participar en el proceso de asignación de la Bolsa de Esfuerzo Territorial Nacional: *"En el Concurso de Esfuerzo Territorial Nacional, los planes de vivienda de interés social ubicados en todos los municipios del país calificados en categorías Especial, 1 y 2, aquellos correspondientes a macroproyectos ubicados en cualquier municipio del país, independientemente de su categoría, que hayan sido adoptados por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial conforme a la normatividad legal y reglamentaria vigente aplicable a la materia y en planes presentados para construcción, mejoramiento o reparación de viviendas afectadas por desastres naturales o calamidades públicas debidamente declaradas para municipios de cualquier categoría, compiten entre sí por la asignación de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social."*

Que de acuerdo al artículo 19 del Decreto 2190 de 2009 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, establece los criterios especiales que deben cumplir los planes de vivienda para participar en el proceso de asignación del Concurso de Esfuerzo Territorial Nacional "Calificación de planes de soluciones de vivienda en concursos de Esfuerzo Territorial Nacional o Departamental. *"Cumplido el requisito de la elegibilidad, conforme a lo dispuesto en el presente decreto, Findeter, o las entidades públicas o privadas con las que se hayan celebrado convenios, calificarán para cada uno de los concursos los planes*

"Por la cual se ordenan secuencialmente los planes de vivienda presentados para el concurso de Esfuerzo Territorial Nacional y se fijan fechas para la apertura y cierre de postulaciones para el subsidio familiar de vivienda que otorgará el Fondo Nacional de Vivienda".

presentados en cualquiera de las modalidades de soluciones de vivienda de que trata el numeral 2.6 del artículo 2° del presente decreto, a los que se aplicarán de preferencia los subsidios que llegaren a otorgarse a los hogares que presenten sus postulaciones para cada uno de los mismos. Dicha calificación se realizará siguiendo la metodología definida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial que deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

a) Priorización de los planes de soluciones de vivienda en los que exista intervención directa de las entidades territoriales en la gestión y desarrollo de los mismos, a partir de esquemas concertados de gerencia, gestión y promoción de los planes de vivienda, aporte de recursos complementarios en dinero o en especie, estructuración y participación decisoria en los mecanismos de seguimiento y control, que garanticen la ejecución del proyecto y la adecuada utilización de los subsidios familiares de vivienda;

b) Planes de Vivienda que contemplen mayor número de soluciones para población desplazada por la violencia. En este caso, el monto de subsidio a asignar a los hogares y el procedimiento y condiciones para su asignación, corresponderán a las incorporadas en el presente decreto;

c) Planes que evidencien mayor Esfuerzo Territorial y menor nivel de requerimiento de Subsidio Familiar de Vivienda con cargo a recursos del Presupuesto Nacional;

d) Priorización de planes de soluciones de vivienda que se desarrollen en lotes o terrenos ya urbanizados;

e) Priorización de planes de soluciones de vivienda que presenten mejor relación de tamaño-precio de manera que el precio, por metro cuadrado resultante sea menor, y de aquellos que presenten una mejor relación zonas verdes y equipamiento comunitario, por unidad de vivienda.

f) Priorización de planes de soluciones de vivienda que contemplen dos alcobas.

g) Planes formulados para la reubicación de hogares ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable.

h) Priorización de planes de vivienda que contemplen un número similar de unidades de vivienda que se desarrollen en altura.

i) Planes de soluciones de vivienda correspondientes a construcción en sitio propio, en lotes urbanizados que hayan sido otorgados a título de subsidio en especie por la entidad territorial o la entidad facultada para otorgar el mencionado subsidio dentro del respectivo territorio. En este caso, el plan debe tener asegurada la financiación de la totalidad de la construcción de las viviendas."

Que teniendo en cuenta la Resolución 0601 del 17 de agosto de 2011 en la cual se estableció "Determinar hasta el 09 de Septiembre de 2011, como término máximo para que los planes de vivienda surtan el procedimiento conforme a lo previsto en el numeral primero del artículo 44 de la Resolución 895 de 2011 y puedan ser objeto de calificación para participar en el **CONCURSO DE ESFUERZO TERRITORIAL NACIONAL**", Findeter reportó una baja participación por parte de las Entidades Territoriales, reportando para el cierre de la convocatoria dos proyectos de vivienda.

Que teniendo en cuenta lo anterior, y con el objeto de garantizar una mayor participación de Entidades Territoriales en el Concurso Esfuerzo Territorial Nacional, en condiciones que reporten beneficios a los potenciales postulantes mediante al acceso a estos recursos, estimulando la oferta de proyectos y el acceso a una vivienda digna en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51 de la Constitución Política, se tomó la determinación de abrir un nuevo proceso.

"Por la cual se ordenan secuencialmente los planes de vivienda presentados para el concurso de Esfuerzo Territorial Nacional y se fijan fechas para la apertura y cierre de postulaciones para el subsidio familiar de vivienda que otorgará el Fondo Nacional de Vivienda".

Que mediante la resolución 0883 del 28 de octubre de 2011, se estableció fecha hasta el 11 de noviembre de 2011, para que los oferentes presentaran los planes de vivienda y fueran objeto de calificación para participar en el Concurso de Esfuerzo Territorial Nacional.

Que corresponde al Fondo Nacional de Vivienda determinar el cupo presupuestal para cada proyecto de acuerdo a la calificación obtenida dentro del proceso realizado por la Financiera de Desarrollo Territorial FINDETER y de acuerdo con el monto total de recursos destinado para la Bolsa de Esfuerzo Territorial Nacional.

Que la Financiera de Desarrollo Territorial – FINDETER mediante el Acta de Entrega de Resultados, con fecha del veintidós (22) de septiembre de 2011, informó los resultados del proceso de calificación de proyectos de la Bolsa de Esfuerzo Territorial Nacional correspondiente a la convocatoria que cerró el 09 de septiembre de 2011, la cual reportó dos (2) proyectos de vivienda.

Que mediante Acta de Entrega de Resultados de fecha dieciocho (18) de noviembre de 2011 por parte de Findeter, se informó el resultado del proceso de calificación de proyectos de la Bolsa de Esfuerzo Territorial Nacional correspondiente a la convocatoria que cerró el 11 de noviembre de 2011, la cual reportó un (1) proyecto de vivienda.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio realizó la distribución de recursos para la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda, mediante la Resolución No.1841 del 15 de septiembre de 2011, la cual destinó recursos para la asignación de subsidios familiares de vivienda en el Concurso de Esfuerzo Territorial Nacional.

Que en virtud de lo establecido con el artículo 37 del Decreto 2190 de 2009 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, corresponde al Fondo Nacional de Vivienda señalar las fechas de apertura y cierre para adelantar los procesos de postulación de los subsidios familiares de vivienda de interés social correspondientes a los recursos de la Bolsa de Esfuerzo Territorial Nacional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Establecer los cupos del subsidio familiar de vivienda correspondientes a los planes de vivienda calificados a los cuales los hogares interesados pueden postularse:

No.	Departamento	Municipio	Nombre del proyecto	Modalidad	Número Total soluciones
1	ATLANTICO	Barranquilla	MEJOR VIVIR ETAPA I	Mejoramiento de vivienda para reforzamiento estructural	201
2	ATLANTICO	Barranquilla	MEJOR VIVIR ETAPA II	Mejoramiento de vivienda para reforzamiento estructural	200
3	ATLANTICO	Barranquilla	LAS CAYENAS ETAPAS II Y III	Adquisición de vivienda	720
TOTAL DE SOLUCIONES					1.121

ARTICULO SEGUNDO. Señalar como fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación del Subsidio Familiar de Vivienda con recursos de la Bolsa de Esfuerzo Territorial

"Por la cual se ordenan secuencialmente los planes de vivienda presentados para el concurso de Esfuerzo Territorial Nacional y se fijan fechas para la apertura y cierre de postulaciones para el subsidio familiar de vivienda que otorgará el Fondo Nacional de Vivienda".

Nacional, los planes de vivienda de que trata el artículo anterior de la presente Resolución, las que se indican a continuación:

Apertura de postulaciones: lunes 21 de noviembre de 2011

Cierre de postulaciones: miércoles 30 de noviembre de 2011

ARTICULO TERCERO. Que la presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 18 NOV. 2011



JORGE ALEXANDER VARGAS MESA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional De Vivienda

Elaboró: Yeny Andrea Pachón Alonso

Revisó: Arelys Bravo Pereira